

MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE
LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN 2016,
INCORPORANDO EL ARTÍCULO 29 BIS
DECRETO N° 744 /

SAN JOAQUIN, **31 MAR 2016**

LA ALCALDÍA DE SAN JOAQUÍN, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: 1) La Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de San Joaquín 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2170 de fecha 27.10.2015; 2) Los artículos 12 y 65 letra k) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; 3) El artículo 42 del DL N° 3.063 sobre Rentas Municipales; 4) El acuerdo del Honorable Concejo Municipal de San Joaquín, adoptado en la sesión extraordinaria N° 45/2012-2016 de fecha 24.03.2016; 5) El Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 29.03.2016 que aprueba el programa denominado "Farmacia Municipal de San Joaquín"; 6) Providencia N° 89 de Secretaría Municipal de fecha 30.03.2016; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. 1, de fecha 26 de Julio de 2006 del Ministerio del Interior.

Y CONSIDERANDO: Que la necesidad manifiesta de los habitantes de la San Joaquín de contar con un apoyo para el financiamiento de medicamentos de alto costo y la voluntad del municipio de apoyar a las familias en su presupuesto familiar, han permitido impulsar un programa denominado " FARMACIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN".

DECRETO:

MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN 2016, INCORPORANDO UN DERECHO POR CONCEPTO DE CREACIÓN DE FARMACIA MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN

ARTÍCULO UNICO: Modifíquese la Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Y Servicios De La Municipalidad De San Joaquín 2016, incorporando en el Título VIII, sobre "Derechos Varios", el siguiente artículo 29 Bis nuevo:

"Artículo 29 Bis: Se crea la fijación de un nuevo Derecho Municipal, que corresponde a la contraprestación de los beneficiarios del Programa denominado "Farmacia Popular, Municipal de San Joaquín", aprobado por Decreto Alcaldicio N° 717 de fecha 29.03.2016, que de acuerdo a la normativa que regula las rentas municipales, debe quedar establecido en la presente ordenanza como un nuevo derecho municipal.



J.M.D.

El derecho municipal establecido precedentemente, corresponderá al valor de adquisición de los medicamentos e insumos médicos pagado por la entidad ejecutora más un porcentaje del 15% correspondiente a gastos de operación de dicha iniciativa".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




ERIC LEYTON RIVAS
SECRETARIO MUNICIPAL




SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA
ALCALDE

